13/11/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Discusión sobre la actio nata y las deudas sociales

Por Patricia Martinez. Abogada de Ceca Magán Abogados

y Emilio Gude Menéndez.Adjunto a la Dirección de Ceca Magán Abogados

Introducción

La tórrida iniciativa legislativa de los últimos tiempos ha traído como consecuencia esperada, pero no buscada, un sinfín de debates doctrinales sobre aristas sujetas a interpretación. Dado que cada uno llevamos dentro de nosotros al mejor jurista del mundo, las discusiones de criterio sobre las numerosas cuestiones que se suscitan a raíz de la concupiscente ansia legislativa del último año, están siendo de proporciones conciliares.

Permítannos, por lo tanto, sumarnos a este casino jurídico del que disfrutamos en los últimos tiempos, porque reconozcámoslo, nada nos gusta más que una discusión. Hace unos días surgió en nuestra firma, el debate sobre el alcance del nuevo criterio de prescripción de las acciones de responsabilidad de administradores del 241 bis de la LSC, a raíz de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de reforma de la Ley de Sociedades de Capi ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |